



Resolución Directoral

Lima, 05 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 21-110657-002, N° 21-110657-001, que contiene el Acta de Reunión Ordinaria N° 06-2021-CSST/CENARES del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nota Informativa N° 058-2021-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, Nota Informativa N° 020-2021-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Informe N° 036-2021-OPPM-CENARES/MINSA, N° 044-2021-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 218 -2021-OAL-CENARES/MINSA, proveído N° 181-OAL-CENARES/MINSA ambos de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponiéndose en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 25 señala las funciones de la Unidad de Gestión de las Personas, precisando entre ellas la siguiente: *"b) Promover el desarrollo de condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad en el trabajo"*;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la citada Ley N° 29783 dispone que *"El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente"*; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de



Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, establece las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando entre estas las siguientes : “(...) b) *Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por e/la empleadora/a;* c) *Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo.(...)”;*

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 626-2020-CENARES-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2020, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES;

Que, conforme al Acta N° 06-2021-CSST/CENARES de fecha 31 de agosto de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del CENARES;

Que, mediante Nota Informativa N° 058-2021-UGP-OA-CENARES/MINSA la Unidad de Gestión de las Personas remite a la Oficina de Administración la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme consta en el Acta N° 06-2021-CSST/CENARES;

Que, la Oficina de Administración a través de la Nota Informativa N° 020-2021-OA-CENARES/MINSA, eleva la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, para la formalización de la aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 036-2021-OPPM-CENARES/MINSA la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable precisando que el referido Plan se encuentran prevista en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del CENARES, en la Tarea Operativa TOI00097006; y que cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 044-2021-OPPM-CENARES/MINSA;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 218-2021-OAL-CENARES/MINSA, señala que lo solicitado por la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración, se encuentra enmarcado en la normatividad legal vigente, por lo que considera pertinente la emisión del acto resolutivo que, oficialice el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 31246 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, y la Resolución Ministerial N° 1095 -2021/MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES;





Resolución Directoral

Lima, 05 de noviembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 06-2021-CSST-CENARES, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, realice la difusión, implementación, dar seguimiento y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

DOCUMENTO:	CODIGO DOCUMENTO:	SISTEMA:	SUB SISTEMA:
PLAN	CENARES-PA-SST-02	GESTIÓN DE LAS PERSONAS	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TÍTULO DEL DOCUMENTO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021			
<i>Este documento es propiedad del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y no puede ser copiado o transmitido a terceros, sin autorización previa.</i>			

B2
Luis
H



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	03
2. ALCANCE	03
3. DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	03
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	04
5. OBJETIVOS	05
6. REFERENCIA NORMATIVA	06
7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE COLABORADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CENARES	07
8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	07
9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL Y MAPA DE RIESGO	08
10. PROCEDIMIENTOS	09
11. INSPECCIONES INTERNAS DE SST	10
12. SALUD OCUPACIONAL	11
13. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	11
14. PLAN DE CONTINGENCIAS	12
15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	12
16. ESTADÍSTICAS	12
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	13
18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	13
19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
20. ANEXOS	15

Br
Auditor
FPR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente ejercicio fiscal 2021, está en función a lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 y sus respectivas modificatorias, así como de la normativa vigente que la relacione.

En ese marco, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES considera que la seguridad y salud de sus servidores/as civiles, colaboradores/as, contratistas y visitantes constituye un aspecto fundamental en la protección de la vida, salud y bienestar. Así, se ha venido implementando el Sistema de Gestión de SST; a través de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, de la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con la finalidad de cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de SST, se presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del CENARES, el mismo que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, con los temas a desarrollar.

En ese sentido, y considerando que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha aprobado el contenido del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 del CENARES en el marco de la normativa vigente, corresponde su formalización por la Dirección General en señal de su compromiso de protección de la seguridad y salud de los/as servidores/as civiles, colaboradores/as, contratistas y visitantes, basado en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, con la participación activa de todos/as los/as servidores/as civiles, creando una cultura de prevención de riesgos laborales en el CENARES.

2. ALCANCE

El presente Plan, es de aplicación a los/las servidores/as civiles, colaboradores/as, contratistas y visitantes en el Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud en sus sedes: Jr. Nazca N°548 y Lloque Yupanqui N°872, ambos en Jesús María, Av. Quilca Nro. 630 - Callao, Calle. Los Eucaliptos. Sub Lote B1 Parcela 6 – Sector Santa Genoveva, Lurín, Av. Independencia Nro. 1837 El Agustino, ubicados en el departamento de Lima.

3. DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De la revisión del nivel de implementación del Sistema de Gestión de SST en el CENARES, se identificó que cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, el CSST), conformado mediante Resolución Directoral N°075-2018-CENARES-MINSA, reconfirmado con RD N°626-2020-CENARES-MINSA, de igual forma se cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Resolución de Directoral N°111-2017-CENARES-MINSA y un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N°147-2017-CENARES-MINSA.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Por otro lado, como consecuencia de la situación de pandemia que atraviesa nuestro país y que compromete el normal desarrollo de las labores operativas y administrativa de las instituciones desde el mes de marzo del 2020, CENARES, no es ajena a tal situación, ya que de lo planificado en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del año anterior no se logró concretar la elaboración y aprobación de algunos componentes del Sistema de Gestión de SST del CENARES

Existiendo componentes del Sistema de Gestión de SST que deberán desarrollarse para lograr implementar el referido sistema, tales como: Línea Base, Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC), Procedimientos, Mapas de Riesgos, entre otros.

Para tal fin el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha realizado reuniones ordinarias para cumplir con sus objetivos, por lo que acordó, la realización de una encuesta referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo para el Año 2021 a los servidores del CENARES, con la finalidad de precisar cuál es el conocimiento que tiene sobre su participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como precisar los componentes para el presente año.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, órgano desconcentrado del Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, responsable del abastecimiento de recursos estratégicos en salud para las intervenciones sanitarias priorizadas por el sector salud, reconoce la importancia y valor de su capital humano y es por eso que asume el liderazgo y el compromiso de la gestión integral de todos los peligros y riesgos inherentes a sus actividades para lo cual, establece como prioridad, la implementación y mejoramiento continuo de un Sistema de Gestión de SST, el cual va encaminado a velar por el bienestar integral de nuestros colaboradores, socios estratégicos y visitantes.

A través del presente plan anual de seguridad y salud en el trabajo, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud asume el compromiso de promover entornos de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a fin de prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y otros daños que pudieran derivarse de la actividad laboral. Asimismo, se compromete a:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salud de nuestros colaboradores y socios estratégicos, durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se les comisione en misión de servicio, mediante la gestión integral de los peligros y riesgos propios de nuestras actividades.
2. Prevenir las lesiones, dolencias y enfermedades ocupacionales de nuestros colaboradores, socios estratégicos, visitantes, comunidad y todo aquel que se encuentre bajo nuestra responsabilidad.
3. Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a nuestras actividades.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

4. Proporcionar los recursos necesarios para la instrucción y capacitación oportuna en seguridad y salud de todos nuestros colaboradores en pro de un desempeño seguro en el ejercicio de su labor.
5. Establecer mecanismos que garanticen la consulta y participación de nuestros colaboradores, socios estratégicos, la comunidad y toda persona, institución u otros involucrados en nuestras actividades.
6. Promover y sensibilizar a nuestros colaboradores acerca de la importancia de la prevención de los riesgos mediante la participación en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos propios de sus labores, haciéndolos parte de la toma de decisiones e implementación de medidas de control.
7. Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la revisión y evaluación de nuestros resultados e indicadores.
8. Exigir el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de nuestros socios estratégicos tales como proveedores, contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios, cooperativas de trabajadores, personas bajo modalidad formativa y aquellas personas que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones del CENARES.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLES
1. Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.1. Implementar los documentos obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	$\frac{n^{\circ} \text{ de documentos implementados del SST}}{n^{\circ} \text{ de documentos obligatorios del SST}} * 100\%$	Unidad de Gestión de las Personas
	1.2. Elaboración y Aprobación del Plan de Contingencia	100%	$\frac{n^{\circ} \text{ de planes implementados del SST}}{n^{\circ} \text{ de planes programados del SST}} * 100\%$	Unidad de Gestión de las Personas
	1.3. Elaboración de Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	$\frac{n^{\circ} \text{ de procedimientos implementados del SST}}{n^{\circ} \text{ de procedimientos programados del SST}} * 100\%$	Unidad de Gestión de las Personas
2. Asegurar condiciones seguras en ambientes de trabajo	2.1 Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en el ambiente laboral	100%	$\frac{n^{\circ} \text{ de inspecciones ejecutadas del SST}}{n^{\circ} \text{ de inspecciones programadas del SST}} * 100\%$	Unidad de Gestión de las Personas

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. Prevenir enfermedades ocupacionales	3.1. Realizar exámenes médicos ocupacionales a todo el personal propio.	90%	$\frac{n^{\circ} \text{ de servidores civiles atendidos y controlados en salud}}{n^{\circ} \text{ de servidores civiles del CENARES}} * 100\%$	Unidad de Gestión de las Personas
4. Capacitar y concientizar al personal propio y tercero.	4.1. Mantener Capacitado a todo el personal en materia de seguridad y salud en el trabajo	100%	$\frac{n^{\circ} \text{ de capacitaciones realizadas del SST}}{n^{\circ} \text{ de capacitaciones programadas del SST}} * 100$	Unidad de Gestión de las Personas
	4.2. Realizar capacitaciones de inducción al personal nuevo	100%	$\frac{n^{\circ} \text{ de personal nuevo capacitados}}{n^{\circ} \text{ total de personal nuevo}} * 100\%$	Unidad de Gestión de las Personas

6. REFERENCIA NORMATIVA

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley que modifica la Ley 29783.
- Ley N°28806, Ley General de Inspección de Trabajo.
- Ley N°29981, Ley de Creación de SUNAFIL.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, modificatoria del D.S. N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.
- Decreto Supremo N°012-2014-TR, Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N°019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo; y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°003-98-SA, Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N°002-2020-TR: Modificación de los requisitos de las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles -IPERC
- Decreto Supremo N°001-2021-TR: modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR, Formatos referenciales que contengan la información mínima que deben contener los registros



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos referenciales.

- Resolución Ministerial N°375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo ergonómico.
- Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA, Norma técnica que establece el listado de enfermedades profesionales.
- Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA, aprueba los protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA. Modifican documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad", aprobado por R.M. N°312-2011-MINSA.
- Resolución Ministerial N°148-2012-TR, Guía para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y su instalación, en el sector público.
- Norma Técnica Peruana NTP.399.010.1.2015, Señales de seguridad (colores, formas, símbolos y dimensiones).
- Resolución Directoral N°078-2021-CENARES-MINSA, Reglamento Interno de Servidores Civiles del CENARES

7. ENCUESTA DE SATISFACCION DE COLABORADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CENARES

Para establecer un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se recomienda realizar un diagnóstico, siendo recomendable hacerlo a través de una línea base. Por motivo de la epidemia COVID-19, el CENARES, para el presente año, elaboro la encuesta de satisfacción de colaboradores en seguridad y salud en el trabajo, siendo aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta de Reunión Ordinaria N°05-2021-CSST-CENARES, en donde también se aprueba su difusión para la consulta a los/las trabajadores del CENARES.

El resultado de dicha encuesta arrojo un cumplimiento del: 84%.

Interpretándose que el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el CENARES, está en proceso de documentación e implementación y que cumple con los criterios de evaluación, encontrándose en algunos casos no cumplimiento con los requisitos establecidos por el SGSST del CENARES

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normativa legal vigente, en el CENARES se llevaron a cabo las elecciones para la renovación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores, asimismo por la Dirección General designó a sus representantes ante el Comité, quedando conformado mediante Resolución Directoral N°075-2018-CENARES-MINSA, del 30 de abril de 2018 por un período de dos años.

Posteriormente con RD N°626-2020-CENARES-MINSA, del 30 de diciembre de 2020, se reconfirma, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, el mismo que se organizó de la manera siguiente:



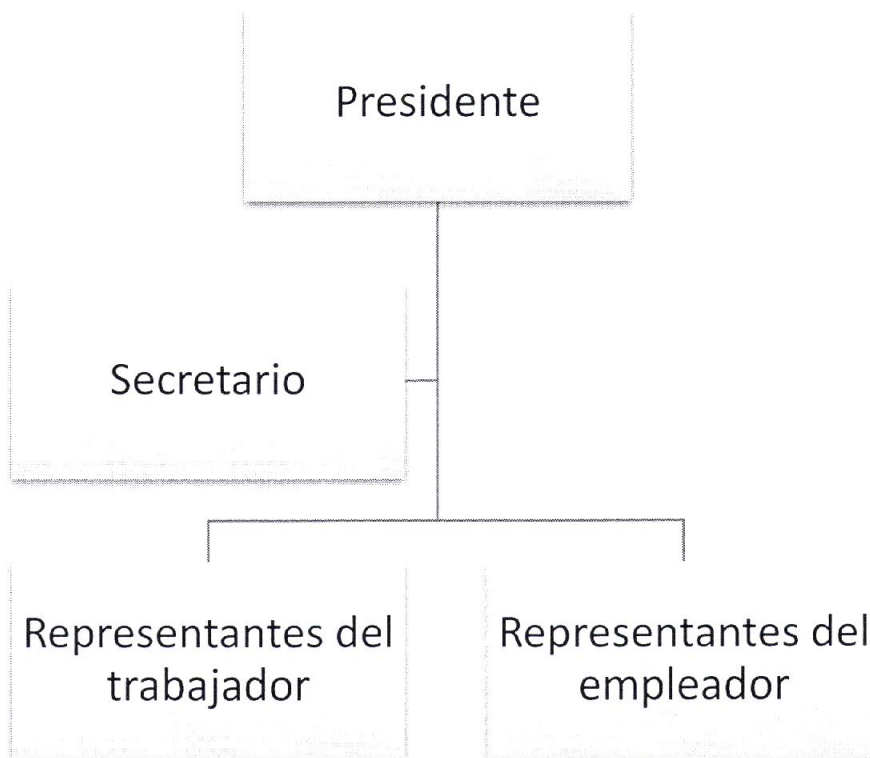
PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



9. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL Y MAPA DE RIESGOS

9.1. MATRIZ IPERC¹

En la R.M. N°050-2013-TR, se señala en el Artículo 3°, lo siguiente.- Aprobar los siguientes documentos de carácter referencial, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, que contiene, al Anexo 03, "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y que en su numeral 3 "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales", establece en la metodología para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas, puestos e instalaciones; así como establece las medidas de control adecuadas, la misma que también estará a disponibilidad de los trabajadores.

La matriz de identificación de peligros será revisada anualmente o cuando sea necesario (por ejemplo: ante la ocurrencia de un accidente).

Los métodos para administrar, controlar, corregir y eliminar los riesgos seguirán la siguiente secuencia:

¹ IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles



PERÚ

Ministerio
de Salud

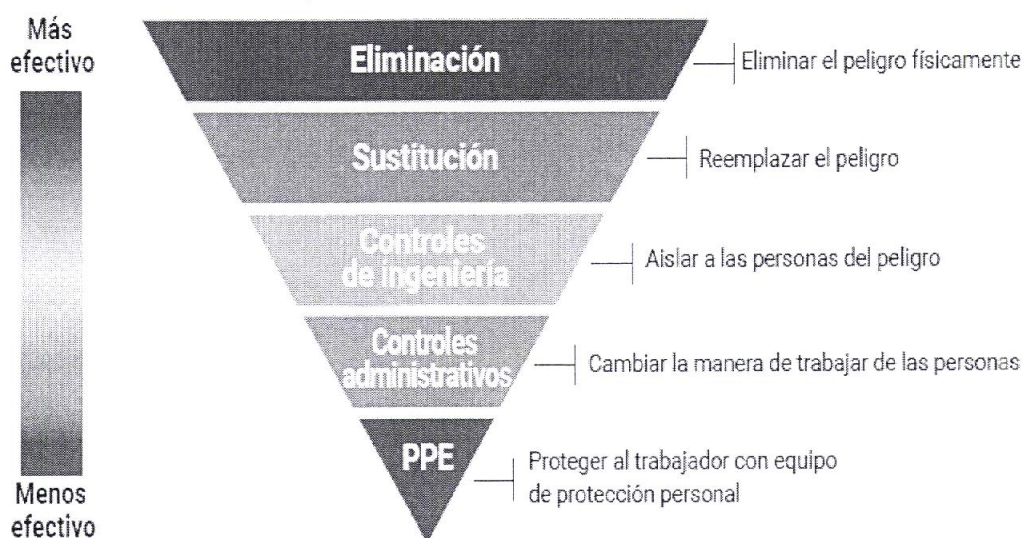
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Eliminación.
- Sustitución
- Controles de Ingeniería.
- Señalizaciones, alertas y Controles Administrativos.
- Usar los equipos de protección personal adecuada para el tipo de actividad.

Jerarquía de controles



En el CENARES, se encuentra en procesos la elaboración de la Matriz Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles.

9.2. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos, proporciona las herramientas necesarias, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgo que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo, basados en la R.M N° 050-2013-TR y NTP.399.010.1.2015., siendo su periodicidad de actualización, según los cambios significativos en las instalaciones y también considerando los siguientes factores: situaciones críticas, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

En el CENARES, se encuentra en procesos la elaboración de los mapas de riesgos

10. PROCEDIMIENTOS

En el presente plan se ha programado la elaboración e implementación de los siguientes procedimientos:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Nombre del Documento	Objetivo del Procedimiento
Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC) del CENARES	Establece la metodología para la elaboración de la Matriz IPERC de las actividades desarrolladas en nuestras instalaciones.
Procedimiento para Reporte e Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales en el CENARES.	Permitir la obtención de información sistemática, completa y oportuna sobre los accidentes de trabajo, con el fin de adoptar, una vez conocidas las causas, las medidas necesarias para evitar la repetición de otros similares
Procedimiento de control de documentos y registros de seguridad y salud en el trabajo en el CENARES.	Determinar la documentación que define y sustenta el Sistema de Gestión de SST, exponer la metodología para la aprobación, la distribución, revisión, retiro y modificación de documentos normados.
Procedimiento de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en CENARES	Identificar la presencia de actos y condiciones sub estándar, en las áreas y equipos o materiales críticos que puedan generar eventos no deseados.
Procedimiento para el cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, contratistas y otros.	Establecer los lineamientos con los que los proveedores y contratistas deben cumplir, para resguardar a los trabajadores de los accidentes o enfermedades ocupacionales.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

Con el fin de asegurar y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, el CENARES establece lineamientos para identificar, evaluar y corregir las condiciones sub estándar, relacionadas a la SST en las diversas áreas y puestos de trabajo de la Institución.

Se realizan 2 tipos de inspecciones:

a) Inspección de Equipo de Emergencia.

Estas inspecciones están orientadas a verificar las condiciones físicas, vencimiento, suministro y operatividad de los equipos de emergencia, tales como son: extintores, botiquín, luces de emergencia, equipos de protección personal, gabinete de primeros auxilios y en los almacenes, el sistema contra incendio.

b) Inspección Locativa.

Estas inspecciones están orientadas a ser realizadas en los locales o sedes donde se realizan las actividades de trabajo, sean administrativas u



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

operativas, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura, orden y limpieza, equipos y/o dispositivos de riesgo, entre otros.

12. SALUD OCUPACIONAL

El CENARES realiza los exámenes médico ocupacional, priorizando al personal que se encuentra realizando labores de alto riesgo, de acuerdo a los protocolos establecidos en la R.M 312-2011/MINSA. Asimismo, deberá llevar un registro de enfermedades ocupacionales.

A través el Médico Ocupacional gestionará las actividades pertinentes de vigilancia médica según lo detallado en el Anexo 01 Plan Anual de SST

13. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Todo personal externo que ingrese a las instalaciones del CENARES debe cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Institución.

Los servicios que se brinden al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, a través de contratistas, sub contratistas y proveedores deberán garantizar

- Cumplir con lo establecido es nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar una copia del Seguro Complementario de Riesgo con la relación de sus trabajadores.

Estos lineamientos servirán para el desarrollo e implementación de sus respectivos planes de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo tenerse en cuenta que estos lineamientos no son excluyentes a las mejores prácticas que pudieran implementar estos Contratistas y Proveedores.

Tener en cuenta que el CENARES garantiza:

- El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- El cumplimiento del deber de prevención en seguridad y salud, de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente, efectuada por sus respectivos empleadores durante la ejecución del trabajo.

La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios u otros, que desarrollen obras o servicios en las instalaciones de la Institución.

14. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de contingencia es el conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad de las actividades críticas en el CENARES. Su finalidad es la de permitir el funcionamiento de estas actividades críticas, aun cuando alguna de sus funciones deje de hacerlo por causa de algún incidente tanto interno como ajeno a la institución.

El CENARES, elaborará un Plan de Contingencia para el funcionamiento de sus actividades críticas, para hacer frente a cualquier incidente externo o interno

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La Investigación de Accidentes e Incidentes, no tienen por finalidad buscar culpables, sino identificar las oportunidades de mejora del Sistema de Gestión de SST y aplicar acciones preventivas/correctivas con la finalidad que los eventos no vuelvan a ocurrir.

El CENARES para atender los potenciales accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que pudieran presentarse, está elaborando un procedimiento de Reporte e Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en el CENARES, el mismo que se encuentra incluido en el programa del presente plan.

La investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales es realizada por el personal de prevencionistas de riesgos laborales - SST del CENARES en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la participación de los/as servidores/as.

16. ESTADÍSTICAS

El objetivo de esta herramienta, es la de establecer los criterios de seguimiento y evaluación del proceso y resultados de la intervención en SST, de tal manera que permita medir las acciones realizadas en un período definido respecto a lo planeado y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas propuestas.

La Unidad de Gestión de las Personas, a través de sus prevencionistas, es responsable de establecer los indicadores estadísticos medibles para la mejora continua del sistema de gestión de SST.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INDICE	DEFINICIÓN	PARÁMETROS	CONSIDERACIONES
IF Índice de Frecuencia de Accidentes	Representa el número total de Accidentes de Trabajo con pérdida de días ocurridos por un millón de horas hombre de exposición al riesgo.	*AT: Número de Accidentes de Trabajo con pérdida de días. *HHT: Horas Hombre Trabajadas.	$IF = \frac{AT}{HHT} \times 10^6$ - Las HHT son las horas efectivamente trabajadas. - Se considera los datos de Personal Propio para obtener el IF TOTAL.
IG Índice de Gravedad o Severidad de Accidentes	Representa el número de días perdidos por accidentes de Trabajo por un millón de horas hombre de exposición al riesgo.	*HHT: Horas Hombre Trabajadas. *TC: (DP+DD), Tiempo computado (de accidentes con pérdida de días totales). El tiempo se computará en Días o jornadas. *Días Perdidos (DP): son los días otorgados por el servicio médico correspondiente. *Días Debitados (DD): Es el tiempo que se le otorga en caso de alguna incapacidad permanente, para el caso de fatalidad considerar 6000 días	$IG = \frac{TC}{HHT} \times 10^6$ - Las HHT son las horas efectivamente trabajadas. - En el caso que el tiempo exceda al mes en curso, deberá cargarse en el mes siguiente (incluso en el cambio de año de diciembre a enero). - Se considera los datos de Personal Propio para obtener el IG TOTAL.
II Índice de Incidencia (Accidentabilidad)	Representa un índice global considerando conjuntamente la frecuencia y la gravedad por cada mil trabajadores.	*IF: Índice de Frecuencia de Accidentes con Pérdida de días Total (se incluyen los accidentes In - Itinere) *IG: Representa el número de días perdidos por accidentes de Trabajo por cada millón de horas hombre de exposición al riesgo.	$II = \frac{IF \times IG}{1000}$ Se considera los datos de Personal Propio para obtener el II TOTAL.

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

17.1. Presupuesto

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento, se ha determinado el presupuesto referencial para el año 2021 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se detalla a continuación:

Genérica	Bien / Servicio	Presupuesto	Responsable
5-25: OTROS GASTOS	Alcohol en gel / líquido para oficinas administrativas y operativo	S/ 40,000.00	UGP
	Mascarilla para personal administrativo y operativo	S/ 18,000.00	UGP
	Implementación de botiquín de primeros auxilios	S/ 4,000.00	UGP
5-23: BIENES Y SERVICIOS	Servicios de centro de salud ocupacional para la ejecución de los EMO	S/ 24,000.00	UGP
	Servicio de Monitoreo Ocupacional	S/ 10,000.00	UGP
TOTAL		S/ 96,000.00	

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

17.2. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pasa una evaluación continua para asegurar que permanezca efectivo y pertinente como sea posible. La evaluación y el cumplimiento de las actividades serán en fechas predeterminadas.

Ver anexo 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021

Ver anexo 02: Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

En cumplimiento del artículo 33° del D.S. 005-2012-TR², el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe contar con ocho (08) registros que son obligatorios y de estricto cumplimiento, a su vez debe de mantener un correcto control y mantenimiento, son:

Código	Tipo de documento	Nombre del Documento	Versión
CEN-SGSST-FOR-026	Registro Obligatorio	Registro de Reporte de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	V00
CEN-SGSST-FOR-032		Registro de exámenes médicos ocupacionales.	V00
CEN-SGSST-FOR-040		Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.	V00
CEN-SGSST-FOR-018		Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	V00
CEN-SGSST-FOR-029		Registro de estadísticas de seguridad y salud.	V00
CEN-SGSST-FOR-019		Registro de equipos de seguridad o emergencia.	V00
CEN-SGSST-FOR-003		Registro de inducción, capacitación, entrenamiento, Charla diaria y Simulacros de emergencia.	V00
CEN-SGSST-FOR-041		Registro de auditorías.	V00

² D.S. 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Mantener registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala, para tal fin se encuentra en proceso la elaboración el respectivo procedimiento.

19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Alta Dirección, evaluara el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo menos una vez al año, a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema tales como:

- Informe anual del servicio de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- Informe anual del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección.

20. ANEXOS

- ANEXO N°01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.
- ANEXO N°02: Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 2021

BE
Santos
P



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO N°01

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Be
Sign
PP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2021

Datos del Empleador:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE LABORES
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	20538298485	Jr. Nazca N° 548 – Jesús María – Lima	Actividades de la Administración Pública	330

Objetivos General 01	1. Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Objetivos Específicos 01	1.1. Implementar los documentos obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	1.2. Elaboración y Aprobación del Plan de Contingencia	
	1.3. Elaboración de Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Meta	100%	
Indicador	(Número de documentos implementados del SST / Número de documentos obligatorio del SST) x 100%	
	(Número de planes implementados del SST/ Número de planes programados del SST) x 100%	
	(Número de procedimientos implementados del SST/ Número de procedimientos programados del SST) x 100%	
Presupuesto	Se detalla en la sección 17.1. del Plan Anual de SST	
Recursos	Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de SST, etc.	

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	Estado	AÑO: 2021												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Actualización, aprobación y difusión de la Política Seguridad y Salud en el Trabajo.	SSST-UGP/CSST	Todo el personal CENARES	Programado								1	1				0.00%	
2	Actualización, aprobación y difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SSST-UGP/CSST	Todo el personal CENARES	Programado											1		0.00%	
				Ejecutado														

bc *[Signature]*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

[illegible]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Objetivos General 02		2. Asegurar condiciones seguras en ambientes de trabajo																
Objetivos Específicos 02		2.1. Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en el ambiente laboral																
Meta		100%																
Indicador		(Número de inspecciones ejecutadas del SST / Número de inspecciones programadas del SST) x100%																
Presupuesto		Se detalla en la sección 17.1. del Plan Anual de SST																
Recursos		Personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de SST, etc.																
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Estado	AÑO: 2021												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Inspección de Botiquines	SST-UGP/CSST	CENARES	Programado Ejecutado	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
2	Inspección de Equipos de Lucha Contra Incendio (Incluyendo Extintores Portátiles y rodantes)	SST-UGP/CSST	CENARES	Programado Ejecutado		1			1	1	1	1	1		1		0.00%	
3	Inspección de gabinete y luces de Emergencia	SSST-UGP/CSST	CENARES	Programado Ejecutado	1		1	1	1	1	1	1	1	1			0.00%	
4	Inspección mensual de EPP. Registro de entrega de EPP	SSST-UGP/CSST	CENARES	Programado Ejecutado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0.00%	
5	Inspección ergonómica	SSST-UGP/CSST	Todo el personal CENARES	Programado Ejecutado										1		1	0.00%	
6	Inspección de prevención (Medico Ocupacional) contra COVID19	SSST-UGP/CSST	Todo el personal CENARES	Programado Ejecutado	1		1		1		1		1		1		0.00%	
7	Inspección de vehículos y maquinarias en el CENARES	SSST-UGP/CSST	CENARES	Programado Ejecutado											1	1	0.00%	





8	Inspección de los Kit Antiderrame en Almacenes	SSST-UGP/CSST	Almacenes CENARES	Programado						1	1	1	0.00%
				Ejecutado									
9	Auditoría de registro de equipos de seguridad y/o de emergencia.	SSST-UGP	UGP	Programado						1	1	1	0.00%
				Ejecutado									

20

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Objetivos General 03		3. Prevenir enfermedades ocupacionales																	
Objetivos Específicos 03		3.1. Realizar exámenes médicos ocupacionales a todo el personal propio																	
Meta		90%																	
Indicador		(Número de servidores civiles atendidos y controlados en salud / Número de servidores civiles del CENARES) x100%																	
Presupuesto		Se detalla en la sección 17.1. del Plan Anual de SST																	
Recursos		Profesional de la salud ocupacional, servicio externo de evaluaciones medico ocupacionales.																	
Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Estado	AÑO: 2021												% de Avance	Observaciones	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración y aprobación del perfil de examen médico ocupacional.	SSST / UGP	Todo el personal CENARES	Programado		1								1				0.00%	
				Ejecutado															
2	Realización de EMO para los servidores del CENARES.	SSST / UGP	Todo el personal CENARES	Programado											1			0.00%	
				Ejecutado															
4	Realización de inmunización en el personal del CENARES.	SSST / UGP	Todo el personal CENARES	Programado		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		0.00%	
				Ejecutado															
3	Elaboración y aprobación de los programas de Vigilancia Médica.	SSST / UGP	Todo el personal CENARES	Programado											1	1		0.00%	
				Ejecutado															
4	Estadística sobre la Vigilancia Médica.	SSST / UGP	Todo el personal CENARES	Programado												1	1	0.00%	
				Ejecutado															

PC



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO N°02

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Datos del Empleador:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº SERVIDORES/AS EN EL CENTRO DE LABORES
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	20538298485	Jr. Nazca N° 548 – Jesús María – Lima	Actividades de la Administración Pública	330

Objetivos General 04	4. Capacitar y concientizar al personal propio y tercero.	
Objetivos Específicos 04	4.1. Mantener capacitado a todo el personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
	4.2. Realizar capacitaciones inducción al personal nuevo.	
Meta	100%	
Indicador	(Número de capacitaciones realizadas del SST / Número de Actividades programadas del SST) x 100%	
	(Número de personal nuevo capacitado/ Número total de personal nuevo) x 100%	
Presupuesto	Se detalla en la sección 17.1. del Plan Anual de SST	
Base Legal	Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Estado	AÑO: 2021												% de Avance	Observaciones
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Inducción de Seguridad	SSST / UGP	Servidores CENARES	Programado	1	1				1	1	1				1	0.00%	
				Ejecutado														
2	IPERC	SSST / UGP	Servidores CENARES	Programado											1		0.00%	
				Ejecutado														
3	Primeros Auxilios	MO-SSST / UGP	Servidores CENARES	Programado									1	1			0.00%	
				Ejecutado														
4	Manejo de extintores	SSST / UGP		Programado		1						1			1		0.00%	

200